

CÓDIGO ÉTICO

TECRESA PROTECCIÓN PASIVA

	CÓDIGO ÉTICO COLABORADORES DEL GRUPO	Rev.	00
		Fecha	14/06/16

ÍNDICE

Acerca del Código Ético	3
Ámbito de aplicación	3
Aceptación del Código Ético	4
Pautas de comportamiento ético, responsable y eficiente	4
1. RESPETO A LA LEGALIDAD, DERECHOS HUMANOS Y A LOS VALORES ÉTICOS	5
2. RESPETO A LAS PERSONAS	5
3. DESARROLLO PROFESIONAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6
4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
5. CORRUPCIÓN Y SOBORNO	6
6. PAGOS IRREGULARES Y BLANQUEO DE CAPITALS	7
7. LEALTAD A GRUPO MERCOR-TECRESA Y CONFLICTOS DE INTERESES	7
8. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO	7
9. RELACIONES CON LOS CLIENTES	8
10. RELACIONES CON EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES	8
11. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE	9

	CÓDIGO ÉTICO COLABORADORES DEL GRUPO	Rev.	00
		Fecha	14/06/16

Acerca del Código Ético

El Código Ético de GRUPO MERCOR-TECRESA tiene como finalidad establecer las pautas que han de regir el comportamiento ético de todos los colaboradores que actúan en su nombre, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés (colaboradores, clientes, proveedores y colaboradores externos, accionistas, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general).

Este Código Ético se basa en los principios informadores del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos y en el compromiso de ética y eficiencia empresarial:

- **Legalidad:** respeto y cumplimiento de la legislación vigente en las decisiones y acciones de la organización.
- **Debida diligencia:** promover los principios de diligencia, comportamiento responsable y “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos, situaciones de fraude y /o poco éticos.
- **Gestión del riesgo** sistemática y adaptada a los cambios.
- **Liderazgo:** creación y mantenimiento por parte de la Dirección de un ambiente que permita que el personal se involucre en el cumplimiento de los objetivos de GRUPO MERCOR-TECRESA.
- **Eficiencia:** cumplir la misión para la que fue creada GRUPO MERCOR-TECRESA, es decir, alcanzar los objetivos en la prestación de servicios con la mayor eficiencia en el uso de sus recursos y con una gestión equilibrada de los intereses económicos de los grupos de interés.
- **Ética empresarial:** Más allá de la administración eficiente del negocio, GRUPO MERCOR-TECRESA asume como principio actuar de manera ética en todas las situaciones y frente a todos sus grupos de interés, cumpliendo las leyes y normas que le son de aplicación y atendiendo al comportamiento que se espera de una compañía responsable.

Ámbito de aplicación

Este Código Ético va dirigido a los colaboradores del GRUPO MERCOR-TECRESA, con independencia de la actividad que desarrollen en nombre de la compañía: proveedores, subcontratistas y distribuidores.

Las pautas de conducta contenidas en este Código son de obligado cumplimiento para todos los colaboradores. Por otra parte, GRUPO MERCOR-TECRESA promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código Ético.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la compañía podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y contrapartes que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con GRUPO MERCOR-TECRESA cuando la compañía lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

El Consejo de Administración y el Primer Nivel de Dirección de GRUPO MERCOR-TECRESA pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir la Misión, Visión, Valores y Principios de GRUPO MERCOR-TECRESA, y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los colaboradores de GRUPO MERCOR-TECRESA se pueden encontrar, sino establecer

	CÓDIGO ÉTICO COLABORADORES DEL GRUPO	Rev.	00
		Fecha	14/06/16

unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

Aceptación del Código Ético

GRUPO MERCOR-TECRESA considera que la confianza de sus colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus proveedores y colaboradores.

GRUPO MERCOR-TECRESA comunicará y difundirá entre todos sus colaboradores, el contenido de este Código Ético.

GRUPO MERCOR-TECRESA espera de todos sus colaboradores un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético. Todos los colaboradores podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse con el Gestor Ético a través del Buzón creado para ello en la web corporativa, o en caso necesario con el Comité de Compliance.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un colaborador que contravenga lo establecido en el presente Código Ético.

Los incumplimientos del Código Ético ponen en riesgo la reputación de GRUPO MERCOR-TECRESA y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los colaboradores del grupo tienen la obligación de informar cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales al Gestor Ético.

GRUPO MERCOR-TECRESA ha establecido canales formales supervisados por el Comité de Compliance, para que todos sus colaboradores puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este Código.

Pautas de comportamiento ético, responsable y eficiente

El Código Ético determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.
2. Respeto a las personas.
3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.
4. Seguridad y salud en el trabajo.
5. Corrupción y soborno.
6. Pagos irregulares y blanqueo de capitales.
7. Lealtad a GRUPO MERCOR-TECRESA y conflictos de intereses.
8. Tratamiento de la información y del conocimiento.
9. Relaciones con los clientes.
10. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores.
11. Respeto al medio ambiente

	CÓDIGO ÉTICO COLABORADORES DEL GRUPO	Rev.	00
		Fecha	14/06/16

1. RESPETO A LA LEGALIDAD, DERECHOS HUMANOS Y A LOS VALORES ÉTICOS

GRUPO MERCOR-TECRESA asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación en vigor, con las normas internas establecidas, con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

GRUPO MERCOR-TECRESA respeta la libertad de asociación y negociación colectiva. Asimismo, reconoce los derechos de las minorías étnicas en los países donde desarrolla sus operaciones, rechazando el trabajo infantil y, en general, cualquier forma de explotación, siendo diligente en el cumplimiento de los principios establecidos en la Normativa Internacional (Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)).

Todos los colaboradores del grupo deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del grupo ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los colaboradores de GRUPO MERCOR-TECRESA deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los colaboradores deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún colaborador colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Por su parte, GRUPO MERCOR-TECRESA pondrá los medios necesarios para que sus colaboradores conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos. Asimismo establecerá en sus acuerdos contractuales la necesidad de cumplir con este código.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, los colaboradores deberán informar a GRUPO MERCOR-TECRESA a través del Gestor Ético.

2. RESPETO A LAS PERSONAS

GRUPO MERCOR-TECRESA rechaza cualquier actuación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los colaboradores de GRUPO MERCOR-TECRESA deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los colaboradores tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los colaboradores del grupo y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

	CÓDIGO ÉTICO COLABORADORES DEL GRUPO	Rev.	00
		Fecha	14/06/16

3. DESARROLLO PROFESIONAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GRUPO MERCOR-TECRESA promueve el desarrollo profesional y personal de las personas, asegurando la igualdad de oportunidades. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

La selección y promoción de los colaboradores de GRUPO MERCOR-TECRESA se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en su capacidad de respuesta responsable en el ejercicio de sus trabajos.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional para GRUPO MERCOR-TECRESA.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GRUPO MERCOR-TECRESA, consciente de la importancia del bienestar y seguridad laboral de sus trabajadores y colaboradores, vela en todo momento por el cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo. Impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas necesarias para la preservación de la integridad de las personas en el entorno de trabajo. Este compromiso queda reflejado en la Política Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

GRUPO MERCOR-TECRESA considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones. Por ello las siguientes circunstancias no deberían darse bajo ningún concepto, siendo objeto de penalización llegado el caso:

- Ocultar accidentes de trabajo o incidentes muy graves, ni inducir a terceras personas a hacerlo, ocasionados en la ejecución de actividades por cuenta de la compañía, tanto por personal propio, como cualquier colaborador externo que preste servicios.
- Falsificar registros de seguridad.
- Ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Todos los colaboradores deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros colaboradores, clientes, proveedores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

5. CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Aquellas prácticas no éticas llevadas a cabo por los colaboradores para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos, se consideran dentro de las categorías de fraude (Corrupción y soborno).

Los colaboradores de GRUPO MERCOR-TECRESA, en su relación con terceros, actuarán de una manera acorde con la Política Anticorrupción del grupo y las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español y de los países donde GRUPO MERCOR-TECRESA opera.

GRUPO MERCOR-TECRESA se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus colaboradores.

	CÓDIGO ÉTICO COLABORADORES DEL GRUPO	Rev.	00
		Fecha	14/06/16

Los colaboradores no podrán aceptar ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Los colaboradores en el desarrollo de sus funciones profesionales velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de la compañía con terceros.

6. PAGOS IRREGULARES Y BLANQUEO DE CAPITALS

GRUPO MERCOR-TECRESA establece políticas internas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas. Por ello muestra firmemente su rechazo a todo tipo de transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

Los colaboradores de GRUPO MERCOR-TECRESA permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que mantiene relaciones, ya sea en nombre del Grupo o en el desarrollo de otras actividades no relacionadas con el Grupo.

7. LEALTAD A GRUPO MERCOR-TECRESA Y CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de interés se producen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los colaboradores, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía.

GRUPO MERCOR-TECRESA considera que la relación con sus colaboradores debe basarse en la confianza que nace de unos intereses comunes. En este sentido, respeta la participación de sus colaboradores en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como colaboradores de GRUPO MERCOR-TECRESA. En esta línea, los colaboradores habrán de atenerse a las limitaciones a la participación en empresas establecidas en la legislación que les sea aplicable.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los colaboradores deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del grupo. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses corporativos propios y los de GRUPO MERCOR-TECRESA.

Por ello, los colaboradores de GRUPO MERCOR-TECRESA deben abstenerse de representar a GRUPO MERCOR-TECRESA e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés corporativo propio.

8. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

GRUPO MERCOR-TECRESA considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los colaboradores deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

	CÓDIGO ÉTICO COLABORADORES DEL GRUPO	Rev.	00
		Fecha	14/06/16

Los colaboradores de GRUPO MERCOR-TECRESA se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transmisiones de información dentro y fuera de la organización.

Todos los colaboradores deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Los colaboradores que dispongan de información reservada sobre GRUPO MERCOR-TECRESA, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información los colaboradores deben considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario.

GRUPO MERCOR-TECRESA promueve que la información y conocimiento que se genera en GRUPO MERCOR-TECRESA fluya adecuadamente entre todos sus colaboradores y unidades organizativas, para facilitar la gestión de las actividades.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de GRUPO MERCOR-TECRESA, es propiedad de la organización en los términos referidos en la legislación vigente.

Los colaboradores tienen el deber de preservar el conocimiento de GRUPO MERCOR-TECRESA facilitando su difusión a otros colaboradores del grupo, y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la compañía.

Los colaboradores de GRUPO MERCOR-TECRESA deben proteger la propiedad intelectual de la organización y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. En su relación con terceros, los colaboradores seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

9. RELACIONES CON LOS CLIENTES

El compromiso de mejora continua en la política de calidad de GRUPO MERCOR-TECRESA lleva implícita la competencia en el mercado de manera leal, y no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la compañía a la obtención de ventajas indebidas.

Todos los colaboradores del grupo deben actuar de forma íntegra con los clientes de la compañía o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

La información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

10. RELACIONES CON EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES

GRUPO MERCOR-TECRESA considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

	CÓDIGO ÉTICO COLABORADORES DEL GRUPO	Rev.	00
		Fecha	14/06/16

GRUPO MERCOR-TECRESA asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código Ético.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, la organización podrá requerir a sus proveedores y empresas colaboradoras el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente con las disposiciones de este Código.

Asimismo, GRUPO MERCOR-TECRESA ofrece a sus contratistas, proveedores y colaboradores externos la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, al Gestor Ético o al Comité de Compliance cuando entiendan que las prácticas de los colaboradores del grupo no son conformes a lo que se establece en este Código.

11. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

La preocupación por el entorno que nos rodea y la salvaguarda del medio ambiente en el que se desarrolla la actividad de la organización es transmitida a todos los colaboradores del GRUPO MERCOR-TECRESA, a través de la Política Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los colaboradores deben conocer y asumir la necesidad de cumplimiento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

Asimismo, los colaboradores deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los empleados del Grupo transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.